



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO VALENCIA LED 18</p> <p>Representado por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) DPC INGENIEROS S.A.S., con NIT.830.101.071-8, representada legalmente por CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO, identificado con CC No. 19.256.659, con un porcentaje de participación del 35%.b) EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S., con NIT. 900.599.732-9, representada legalmente por CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL, identificado con CC No. 79.834.841, con un porcentaje de participación del 15%.c) LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA, identificada con CC No. 60.377.366 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT / CC	901.575.654-2
OBJETO	LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA.
PLAZO	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 días calendario. ETAPA 2: 08 meses.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 361.276.747,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$25.977.877,00. ETAPA 2: 335.298.870,00.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 10/05/2022	30 DÍAS CALENDARIO: 11/05/2022 al 09/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 07/06/2022	07 DÍAS CALENDARIO: 10/06/2022 al 16/06/2022
PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 17/06/2022	20 DÍAS CALENDARIO: 17/06/2022 al 06/07/2022
FECHA REINICIO SUSPENSIÓN No. 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN – ETAPA 1	07 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO – ETAPA 1	14 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO – ETAPA 2	02 DE AGOSTO DE 2022
OTROSÍ No. 1 DEL 14/02/2023	1. Prórroga: 20 días calendario. 2. Adición de Recursos: \$18.313.968,00.
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 24/02/2023	20 DÍAS CALENDARIO: 24/02/2023 al 15/03/2023
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 DEL 14/03/2023	10 DÍAS CALENDARIO: 16/03/2023 al 25/03/2023
SUSPENSIÓN No. 3 DEL 04/04/2023	27 DÍAS CALENDARIO: 04/04/2023 al 02/05/2023
SUSPENSIÓN No. 4 DEL 23/05/2023	27 DÍAS CALENDARIO: 23/05/2023 al 18/06/2023
SUSPENSIÓN No. 5 DEL 11/07/2023	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO: 11/07/2023 al 21/07/2023
SUSPENSIÓN No. 6 DEL 28/07/2023	NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO: 28/07/2023 al 05/08/2023





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 6 DEL 01/08/2023	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO: 06/08/2023 al 17/08/2023
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN CONTRATO	18 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSÍ No. 2	<ol style="list-style-type: none">1. Prórroga: dos (02) meses y veintiocho (28) días calendario.2. Adición Recursos: \$54.761.236,00

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **Consortio Deportivo 009**, mediante Comunicación de fecha 16 de febrero de 2023, solicitó al el Municipio de **VALENCIA – CÓRDOBA** una prórroga y adición de recursos al contrato de obra, en los siguientes términos:

"(...) A través de la presente solicitamos muy amablemente un adicional al valor del contrato de obra pública No. LP-MV-009-20211; junto con una prórroga de 30 días para dar término al contrato de la referencia. Esto a partir de un balance de obra donde se identificó mayores cantidades de obras a ejecutar; por lo que es necesario hacer una adición presupuestal de \$531.759.743,99 para la obra y para intervención de \$54.761.236,00; esto sustentado en el balance de obra adjunto a este documento.

En este balance hay modificaciones relevantes en el ítem 15,7 (Piso en gramóquín tipo indural o similar con grama sembrada por estolones); puesto que, se colocará más gramóquín en zonas verdes cerca al área de juegos y plazoletas para obtener mayor espacio de circulación peatonal y así no afectar las áreas verdes. Adjunto se encuentra cuadro detallado de actividades donde se justifica las mayores cantidades.

Por otra parte, se anexa memorias y apus de ítems que no estaban previstos al inicio del proyecto; como demolición de bordillos esta se realiza para alcanzar el nivel del parque; demolición de andenes se realiza para agrandarlos y así obtener espacio para las rampas de acceso; por último, la viga de cimentación para el teatrino no estuvo incluida cuando se hizo el presupuesto, y es de vital importancia para la estructura.

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente se solicita se evalúe y considerado una prórroga en tiempo por este concepto de treinta días (30) por las nuevas obras a ejecutar (...)." (Negrilla y Subrayado por fuera del texto original).

2. Que la intervención, **CONSORCIO VALENCIA LED 18**, mediante Comunicación No. EP-1364-019-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, presentó concepto frente a la solicitud del contratista de obra.
3. Que el Municipio de **VALENCIA – CÓRDOBA**, mediante Modificadorio No. 1 de fecha 14 de agosto de 2023, prorrogó y adicionó recursos al el contrato de obra.
4. En virtud de lo anterior, la intervención, **CONSORCIO VALENCIA LED 18**, mediante Comunicación No. EP-1364-034-2023 de fecha 28 de julio de 2023, solicitó a la Supervisión prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

"(...) Por medio del presente se solicita la prórroga y adición del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022), teniendo en cuenta que el Municipio de Valencia cuenta con aprobación de adición y prórroga al contrato de obra dentro del convenio COID 9702021 suscrito con MINDEPORTE.

Las razones por las cuales se motivan la solicitud de prórroga y adición al contrato de intervención son las siguientes:

1. *El Municipio de Valencia mediante oficio OI-OP-028 de 2023 en pro del beneficio y aprovechamiento de los espacios recreativos considero viable ampliar las zonas de circulaciones del proyecto lo que generó que los recursos del proyecto sean insuficientes para atender dicha mejora, en consecuencia, el contratista de obra indicó que en caso de adicionarse recursos a su contrato necesitaría una prórroga para poder atender dicha solicitud.*
2. *El contratista de obra ejecutó mayores cantidades de obra razón por la cual a la fecha existen ítems que quedaron inconclusos si no se adicionan recursos que permitan culminar las actividades al 100% circunstancia que ya habían sido advertidas por la intervención.*
3. *El contratista de obra solicitó adición y prórroga del contrato de obra por un plazo de treinta (30) días y una adición incluida la solicitud de mejora al proyecto solicitada por el municipio de Valencia por un valor de \$ 531.759.743,99 radicado a la intervención mediante el oficio el 16 de febrero de 2023 cuyo Asunto: SOLICITUD DE ADICIONAL Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. LP-MV-009-2021. Justificando que se necesita una adicional debido a que surgieron unas mayores cantidades durante la ejecución del proyecto.*
4. *Se tiene conocimiento que a la fecha MINDEPORTES dio aprobación a la solicitud de adición y prórroga al convenio COID 9702021 y que el municipio de Valencia se encuentran en proceso de terminar la legalización del convenio para dar inicio al contrato de obra.*

Con base a lo anteriormente expuesto, se solicita Findeter realizar una adición y prórroga al contrato de intervención según términos de referencia PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022 por un valor de cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil doscientos treinta y seis pesos M/cte. (\$54.761.236,00), así mismo, se solicita que se gestione la prórroga del contrato de intervención en la etapa de obra, en el mismo plazo que el contrato de obra treinta (30) días y se repongan los tiempos pertenecientes a la etapa de liquidación por un plazo de un (1) mes y veintiocho (28) días, para un plazo total de prórroga de dos (2) meses y veintiocho (28) días (...)” (Subrayado y en negrita por fuera del texto original).

5. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 17 de agosto de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar una prórroga al plazo de ejecución y adición recursos al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No 2 por un término de dos (02) meses y veintiocho (28) días calendarios y por ende, la adición No 2 por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 54.761.236,00) al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE RECREACIÓN PARA LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CÓRDOBA.
(...)

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable la solicitud de prórroga No. 02 por un término de dos (02) meses y veintiocho (28) días, por ende, adición No. 02 por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$54.761.236,00) M/CTE del contrato de intervención No PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022. Toda vez que, es necesario debido a que el contrato de obra fue adicionado y prorrogado por la necesidad de ejecutar obras adicionales identificadas en balance de obra realizado por el contratista de obra y aprobado por la intervención.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la intervención aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Cabe mencionar que, la necesidad de adición y prórroga del contrato de obra surge como consecuencia del balance presentado por el contratista de obra donde se evidenciaban mayores cantidades en ítems como: Excavaciones, suministros de concreto, bordillos, piso en gramoquín, geotextil, entre otros los cuales se pueden ver en detalle en el anexo No 1 (Solicitud contratista de obra). Es de resaltar que estas mayores cantidades, inducen a un mayor tiempo de ejecución de la obra y por ende, una mayor permanencia de la intervención, como lo manifestó el contratista de obra en su solicitud.

Es importante aclarar que, la prórroga al contrato de intervención se solicitó por un plazo de dos (2) meses y veintiocho (28) días calendario, los cuales corresponde a un (01) mes de intervención a la obra como consecuencia de la prórroga al contrato de obra, y un mes (01) y veintiocho (28) días calendario necesarios para nivelar los plazos del cierre contractual del contrato de intervención, es de resaltar que, un (01) mes y veintiocho (28) días no generan ningún costo adicional.

Ahora bien, los recursos necesarios para la adición del contrato de intervención serán asumidos por el municipio de Valencia Córdoba por medio del convenio interadministrativo No CIA 002 DE 2023 suscrito el pasado 28 de junio del 2023.

De acuerdo con el párrafo, y teniendo en cuenta que el contrato de intervención es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio, desde esta supervisión se encuentra pertinente la prórroga por dos (2) mes y veintiocho (28) días calendario, y por ende adicionar el contrato de la referencia por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$54.761.236,00) (...).

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de intervención, se hace necesario proceder con la prórroga No. 02 por el término de dos mes (02) y veintiocho (28) días calendario, y por ende, la adición No. 02 por un valor CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$54.761.236,00) del contrato de intervención, a su vez, se deben modificar del CONTRATO DE





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

*INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA.
– PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO (...)".*

6. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión virtual del 18 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta No. 124, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución por el término de **DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO** y adicionar recursos por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$54.761.236,00) M/CTE** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración del presente instrumento.
7. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Cuarta:

"(...) MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**, es decir, hasta el **15 de noviembre de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$54.761.236,00) M/CTE**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el Valor Total de la **ETAPA 2** es de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$408.374.074,00) M/CTE** y el Valor Total del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$434.351.951,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-09 (PAF-ATMINDEPORTE-I-018-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO VALENCIA LED 18.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contrarién lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **18 de agosto de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General

EL INTERVENTOR,

CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante
CONSORCIO VALENCIA LED 18